OTRO SI ACLARATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No.092-00-B-COFAC-BACOF-2025 Y PRIMER MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y T&C INGENIEROS SAS

El Señor Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16077888 expedida en la ciudad Manizales - Caldas, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta FAC No.11854 del 11 de agosto de 2025 y encontrándose debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III "de los convenios de colaboración minero energéticos" y de la parte IV "disposiciones finales"; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE,** se permite celebrar el presente OtroSI al contrato No.092-00-B-COFAC-BACOF-2025 cuyo objeto es, la EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAÍCO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE previstas las siguientes consideraciones:

Que, en el documento denominado "CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA" y en el documento "PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA" del proceso del asunto, por error de digitación y de transcripción quedó contemplado de manera incorrecta el objeto del contrato, NO OBSTANTE EN LA PLATAFORMA SECOPII se encuentra debidamente descrito, en consecuencia, con el presente Otrosi aclaratorio se procede a efectuar la "CORRECCION DE LOS ERRORES FORMALES DE DIGITACIÓN Y DE TRANSCRIPCIÓN". *En ningún caso la corrección dará lugar a cambios sustanciales, ni revivirá los términos legales. en consecuencia, es procedente la celebración del presente aclaratorio, así:*

ACLÁRESE PARCIALMENTE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 ACLÁRESE PARCIALMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO

Correspondiente a la información general del objeto del contrato en donde, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC contratará, **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAÍCO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.**

CLÁUSULA 2 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta principal No.**092-00-B-COFAC- BACOF- 2025 y el Primer Modificatorio** y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II